

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

**ÍNDICE**

1.	ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES.....	1
2.	REQUISITOS GENERALES.....	1
3.	CALENDARIO DE EVENTOS.....	3
4.	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/ BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.....	3
5.	ENTREGA DE PROPUESTAS.....	4
6.	PROPUESTA TÉCNICA.....	5
7.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	6
8.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	7
9.	FIANZA.....	8
10.	PENAS CONVENCIONALES.....	8
11.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.....	9
12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
13.	FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.....	9
14.	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	10
15.	INCONFORMIDADES.....	10
16.	CONCILIACIÓN.....	10
17.	TRIBUNALES COMPETENTES.....	11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018 para la adjudicación relativa a la “Compra de guías podotáctiles (señalización en piso) para accesibilidad a personas con discapacidad visual”, el cual se registrará por lo siguiente:

**1. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/BASES**

- Anexo 1 Catálogo de conceptos y Tabla resumen.
- Anexo 2 Proyecto de contrato simplificado.
- Anexo 3 Formato de carta protesta.
- Anexo 4 Formato de domicilio legal.
- Anexo 5 Formato tratándose de personas físicas.
- Anexo 6 Formato de manifestación que dicha versión electrónica es fidedigna; del comprobante de domicilio y/o cédula fiscal.
- Anexo 7 Formato de relación de contratos.
- Anexo 8 Formato de compromiso de cumplir con las normas, reglamentos y especificaciones.
- Anexo 9 Formato de propuesta económica.
- Anexo 10 Formato de fianzas anticipo y cumplimiento.

**2. REQUISITOS GENERALES**

2.1. **Descripción general de los bienes:** el suministro de señalizaciones en pisos con sistema podotáctil, indicadores de avance y advertencia o alerta para accesibilidad a personas con discapacidad visual.

Partida	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	1.1 Señalización tipo indicador de dirección o avance (para interiores) tableta de 30X30 cm.	Pieza	689.00
	1.2 Señalización tipo indicador de advertencia o alerta(para interiores) tableta de 30X30 cm.	Pieza	1,564.00
	1.3 Cinta antideslizable marca 3M de 1” pulgada de ancho (rollo de 18m) con adhesivo integrado, color negro.	Rollo	87

2.2. **Plazo de entrega:** será de 40 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

2.3. **Forma y plazos de pago:** será de 100% (cien por ciento) contra entrega de los bienes objeto del presente concurso a entera satisfacción de la SCJN, mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, sita en calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, y acompañado de la documentación que acredite la procedencia de su pago (al cual deberá anexarse el acta de entrega-recepción)

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la SCJN será: José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

El CFDI se deberá enviar a la dirección de correo electrónico [dguillen@mail.scjn.gob.mx](mailto:dguillen@mail.scjn.gob.mx) y deberá acompañarse de lo siguiente:

- Archivo electrónico en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

LRPG/jece/amh/vrz 

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el adjudicatario proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

- 2.4. **Formalización de la contratación:** en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracción VIII del AGA VI/2008, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el concursante que resulte ganador, deberá formalizar por escrito el contrato simplificado.

En caso de no hacerlo dentro del plazo determinado, por causas imputables a él, la SCJN podrá emitir declaratoria de impedimento temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción V, inciso e, y 188 del AGA VI/2008.

La SCJN en términos de lo establecido en el artículo 141, sexto párrafo del AGA VII/2008, podrá efectuar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta que cumpla con las necesidades de la SCJN, y el precio de la oferta no sea superior en un 20% al monto de la oferta ganadora.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al concursante que la ofertó.

- 2.5. **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria/bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.
- 2.6. **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar sus propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, así como, a las modificaciones que en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.
- 2.7. **Inexistencia de relación laboral:** el proveedor, en caso de existir demandas interpuestas en su contra o de la SCJN por trabajadores o empleados que tengan relación laboral con el adjudicatario, deberá reembolsar a este Tribunal, los gastos, daños y perjuicios, que se generen de las demandas instauradas.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la SCJN de los importes que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

El proveedor será el único responsable de los derechos y obligaciones que en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, tengan sus trabajadores y empleados; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que éstos presenten en su contra. La SCJN no tendrá relación laboral alguna con las personas físicas que el proveedor emplee para llevar a cabo los trabajos.

- 2.8. **Subcontratación:** se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el proveedor encomienda a otra persona, física o moral la realización parcial del objeto de los suministros en éste procedimiento de señalización. Cuando el proveedor pretenda subcontratar, deberá comunicarlo previamente y por escrito a la SCJN, la que también por escrito resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

Cabe señalar que no se permitirá la subcontratación de ninguno de los trabajos.

- 2.9. **Propiedad intelectual:** el adjudicatario asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto liberan a la SCJN de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole, en consecuencia se obligan a sacar en paz y a salvo a la SCJN en caso de cualquier reclamación derivada del objeto del presente concurso.
- 2.10. La documentación e información que se proporcione a los concursantes con motivo del presente concurso, es propiedad de la SCJN. Así como toda aquella que se genere derivado de los bienes suministrados.

El adjudicatario, por si o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los bienes suministrados.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

- 2.11. **Suministro de los bienes;** el protocolo a seguir para la entrega de los bienes será en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en la calle de 16 de septiembre número 38, 6° piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México, en día hábil y horario de las 9:00 a las 17:00 horas.
- 2.12. **Modificación contractual:** las condiciones pactadas en el contrato podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 143 AGA VI/2008.
- 2.13. **Responsabilidad Civil:** el proveedor será responsable civilmente por los daños que su personal cause a los bienes de la SCJN con motivo del objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la SCJN, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales que se pudieren ejercer.
- 2.14. **Administrador del contrato:** será el Director de Proyectos adscrito a la DGIF.
- 2.15. En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, por lo que se deberá presentar una sola oferta completa por participante.

### 3. CALENDARIO DE EVENTOS

Obtención de la convocatoria/bases	Fecha límite de entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
del 15 al 19 de octubre del 2018	Hasta el 19 de octubre de 2018 hasta las 14:00 horas	22 de octubre de 2018 a las 13:00 horas	29 de octubre de 2018 de las 9:00 a las 13:00 horas

La convocatoria/bases y anexos estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención gratuita del 15 al 19 de octubre del año en curso, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios (DCOMS), adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y en la página de internet de la SCJN, <http://www.scjn.gob.mx> en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/299>. En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y anexos, prevalecerá lo publicado en internet.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases y sus anexos, serán enviados directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la SCJN cuenta con alguna referencia de que pueda suministrar los bienes objeto del presente concurso.

### 4. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/ BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES

Es responsabilidad de los participantes revisar los requisitos solicitados en la convocatoria/bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria/bases, será considerada como parte integrante de la misma.

#### 4.1. Modificación a la convocatoria/bases.

La convocatoria/bases podrá modificarse cuando lo autorice el titular de la DGIF, o en su caso, el representante que éste designe, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir la respectiva convocatoria/bases, cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha establecida para la entrega de propuestas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

4.2. Junta de aclaraciones.

4.2.1. Para la junta de aclaraciones, de carácter obligatorio, se cita conforme a lo siguiente:

Junta de aclaraciones	Fecha	Horario
En las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios (DCOMS), adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	22 de octubre de 2018	13:00 horas

4.2.2. Existiendo una tolerancia para los asistentes de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los concursantes que se presenten. La hora oficial que rija el desarrollo de la junta de aclaraciones será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

4.2.3. El traslado al sitio será bajo la responsabilidad de los participantes.

4.2.4. De la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de la convocatoria/bases.

4.2.5. En el supuesto de que alguno de los participantes no asista será descalificado y no podrá continuar en el procedimiento.

4.2.6. Los pliegos de preguntas de los concursantes, deberán entregarse en las oficinas de la DCOMS adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México o enviarse por correo electrónico a la cuenta: obrapublica@mail.scjn.gob.mx

Cabe señalar, que se confirmará de recibido por las mismas vías en que se recibieron las preguntas, no obstante siendo obligación de la persona física o moral concursante cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en el lugar y plazo señalado comunicándose al teléfono 41131100, extensiones 5721 y 5722.

4.2.7. En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas y se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la información entregada por la SCJN; pero estas deberán ser calificadas de precedentes por la DCOMS área responsable del procedimiento, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el representante de la Unidad Técnica lo determine conveniente.

Se levantará y entregará a los asistentes copia simple del acta firmada, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los concursantes y sus respectivas respuestas, mismas que deberán realizarse en forma congruente, clara y precisa, así como las modificaciones a la convocatoria/bases, en caso de haberlas. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

4.3. La convocatoria/bases y sus anexos, también podrán ser modificadas en la junta de aclaraciones y autorizadas por la DGIF o el representante que ésta designe, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la SJP en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en el acta respectiva. Dichas modificaciones serán parte integrante de la convocatoria/bases y sus anexos, para todos los efectos legales.

4.4. En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto del concurso originalmente convocado.

## 5. ENTREGA DE PROPUESTAS

La entrega de las propuestas técnica y económica de las personas físicas o morales, así como la documentación legal, será el 29 de octubre del año en curso, en un horario de las de 9:00 a las 13:00 horas, las cuales deberán ser dirigidas a la DGIF de la SCJN y deberán ser entregadas en las oficinas de la DCOMS, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

**6. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, los participantes deberán presentar por separado a la entrega de sus propuestas, lo siguiente:

- 6.1. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. **(copia simple y original o copia certificada para su cotejo)**

En caso de que se haya conferido al apoderado de la empresa la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación en un testimonio diverso, deberá presentar el que corresponda. En el cual acredite el acto jurídico para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse. **(copia simple y original o copia certificada para su cotejo)**

En el caso de personas físicas, se exigirá la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional; **(copia simple y original o copia certificada para su cotejo)**

- 6.2. **Original** del escrito conforme al **anexo 3** en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA VI/2008, por tal tenor no se encuentra impedido o inhabilitado para participar y contratar conforme a lo establecido en los artículos 48 y 58 del referido ordenamiento.

- 6.3. Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, como por ejemplo: predial, agua y luz **(no se aceptarán recibos telefónicos, estados de cuenta bancaria, ni de tienda comercial o departamental)** **(copia simple y original para su cotejo)**

Si dicho comprobante fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual tiene la propiedad o posesión del inmueble correspondiente. **(copia simple y original para su cotejo)**

- 6.4. **Original** del escrito conforme al **anexo 4** en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse;

- 6.5. Cédula de Identificación Fiscal. **(copia simple y original para su cotejo)**

- 6.6. **Original** del escrito, en su caso, tratándose de personas físicas, conforme al **anexo 5** en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en esta convocatoria/bases.

- 6.7. **Original** del escrito, en su caso, que la documentación presentada relativa a los numerales 6.3. y 6.5. obtenida por medios electrónicos, es fidedigna, conforme al **anexo 6**.

**7. PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 7.1. Relación de uno o más contrato(s), que sumen al menos el importe de su oferta, en cuanto a la venta de guías podotáctiles, concluidos satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, anexando copia simple de los mismos.

Dicha relación deberá presentarse en copia simple y contener como mínimo el número de contratos, descripción de los bienes suministrados, el nombre y número telefónico del cliente, autorizando expresamente a la SCJN para verificar la autenticidad de dicha información, conforme al Anexo 7.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

- 7.2. Descripción detallada de los bienes a suministrar indicando cantidad, unidad de medida, marca y modelo (en su caso), que incluya los requisitos técnicos especificados en los alcances técnicos.
- 7.3. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, y que los bienes cumplen con las normas de calidad aplicables a los materiales y especificaciones técnicas, indicadas por la SCJN, y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 8.
- 7.4. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes a suministrar son nuevos y originales de la marca.
- 7.5. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce la rutina de la recepción de los bienes, la cual consiste en:
- El evento se realizará mediante una Acta-entrega recepción de los bienes.
  - La entrega de los bienes será en paquetes individuales, uno por cada Casa de la Cultura Jurídica, conforme se indica en la tabla resumen anexa a los alcances técnicos proporcionados por la SCJN.
  - Se verificara que todos los paquetes de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
  - Se podrán realizar entregas parciales siempre y cuando no rebasen el 10% del total de los bienes, en los siguientes casos;
    - ✓ Con no entregue la cantidad completa
    - ✓ Cuando no funcionen adecuadamente
    - ✓ Cuando presenten algún maltrato o deterioro
    - ✓ Cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas.
  - En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles.
  - En el acto deberá estar presente el responsable técnico del adjudicado, y personal designado por la SCJN, para su posterior recepción.

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 8.1. La vigencia de la propuesta técnica y económica será mínima de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la propuesta. El precio ofertado deberá ser fijo y firme hasta que se concluya la totalidad del contrato.
- 8.2. Propuesta económica, conforme al Anexo 9, conteniendo la descripción detallada de los bienes a ofertar, unidad de medición, cantidad del bien, precio unitario con número y letra coincidiendo entre sí, e importes totales de la propuesta, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente. En caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis.

En caso de errores en las operaciones aritméticas de la proposición, el concursante acepta que la SCJN realice las correcciones y el monto correcto sea el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

En caso que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificada.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

Los precios de los bienes deberán ser considerados a la fecha de la elaboración de la propuesta. Los formatos considerados en la convocatoria/bases del concurso son indicativos. Los concursantes podrán presentar la correspondiente información en formato libre, respetando el contenido y estructura del formato proporcionado.

## 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación, legales, técnicos y económicos, para la emisión de los respectivos dictámenes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### 9.1. Legales

En el dictamen resolutivo legal relativo a este concurso público sumario deberá evaluarse y pronunciarse con toda precisión sobre:

La constitución, vigencia y reformas de la persona moral que pretenda participar, la adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación, así como, la acreditación del representante legal o apoderado del participante.

- 9.1.1. En el caso de persona física la presentación de una identificación oficial, expedida por algún órgano competente del Estado Mexicano;
- 9.1.2. La presentación de la declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer lo indicado en el numeral 6.2. de la presente convocatoria/bases;
- 9.1.3. La comprobación del domicilio legal del participante;
- 9.1.4. La presentación de la declaración a la que se refiere el numeral 6.4. de la presente convocatoria/bases;
- 9.1.5. La presentación de la cédula de identificación fiscal;
- 9.1.6. En su caso, tratándose de personas físicas, la presentación de la manifestación a la que se refiere el numeral 6.6. de la presente convocatoria/bases.
- 9.1.7. En su caso, la presentación de la manifestación a la que se refiere el numeral 6.7. de la presente convocatoria/bases.

### 9.2. Técnico

En el dictamen resolutivo técnico se evaluará la propuesta técnica, calificando el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- 9.2.1. Que el concursante acredite uno o más contrato(s), que sumen al menos el importe de su oferta, en cuanto a la venta de guías podotáctiles, concluidos satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, anexando copia simple de los mismos.

La relación presentada debe cumplir con los mínimos requerimientos solicitados en la convocatoria/bases. La SCJN verificará la autenticidad de dicha información.

- 9.2.2. Se revisará la descripción detallada de los bienes a suministrar indicando cantidad, unidad de medida, marca y modelo (en su caso), que incluya los requisitos técnicos especificados en los alcances técnicos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

- 9.2.3. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, y que los bienes cumplen con las normas de calidad aplicables a los materiales y especificaciones técnicas, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 9.2.4. Que el concursante haya manifestado por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes a suministrar son nuevos y sin defecto alguno.
- 9.2.5. Que el concursante haya manifestado por escrito, conocer la rutina de la recepción de los bienes.

**9.3. Económico**

Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del AGA VI/2008, cuando los concursantes cumplan con los requisitos solicitados para la contratación, y que en el análisis pormenorizado aborde por lo menos los siguientes aspectos.

- 9.3.1. Que la propuesta contenga los requisitos relativos a la vigencia, plazo de entrega y forma de pago.
- 9.3.2. El resultado del análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas e incluirá la revisión de las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones. En ningún caso, podrán modificarse los precios ofertados
- 9.3.3. El presupuesto base es aquel formulado por la SCJN.

El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la SCJN realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.

9.3.4. La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico "no favorable" cuando:

- El importe ofertado sea superior de +20% del presupuesto base u otras referencias de que disponga la SCJN.
- Las propuestas que rebasen el parámetro señalado en esta convocatoria bases no serán evaluadas, toda vez que se consideran **no solventes**.

**10. FIANZA**

El adjudicatario otorgará fianza a favor de la SCJN, misma que deberá ser expedida por institución debidamente facultada por la autoridad competente, de acuerdo a lo siguiente:

10.1. Fianza por el 10% del monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al **Anexo 10**.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SCJN, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente.

**11. GARANTÍA**

El concursante adjudicado deberá presentar garantía de los bienes suministrados, a nombre de la SCJN, por doce meses (mínimo), conforme la Ley Federal de Protección al Consumidor, certificación de calidad y satisfacción al consumidor, contra defectos de fabricación.

**12. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, la SCJN podrá aplicar al proveedor una pena convencional del 10% que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega pactado, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por día natural de retraso a la cantidad que importen los bienes pendientes de entregar. Dicha sanción no podrá exceder 10% del monto total contratado.

**13. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Para efectos de este procedimiento serán causas de descalificación, habida cuenta de lo señalado en la presente convocatoria/bases, las siguientes:

- 13.1. El concursante acuerde con otro u otros, fijar el precio objeto del procedimiento;
- 13.2. Se manifieste con falsedad;
- 13.3. Se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, por el Poder Judicial de la Federación, o el Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;
- 13.4. El concursante, durante el desarrollo del procedimiento y previo a la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 13.5. La propuesta presentada omita presentar parcial o totalmente la documentación que se señala en la convocatoria/bases;
- 13.6. El concursante presente más de una propuesta o lo haga de manera parcial; y
- 13.7. No asista a la junta de aclaraciones.

**14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- 14.1. La SCJN, con base en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja.  
Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sean favorables los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico.
- 14.2. La SCJN adjudicará la totalidad de la partida de los bienes a un sólo concursante.
- 14.3. Para adjudicar este concurso bastará con una sola propuesta que resulte solvente.
- 14.4. Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**15. FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN**

- 15.1. El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la SCJN y, en el caso del participante al que la haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.
- 15.2. Dicho fallo podrá declararse desierto si no se reciben propuestas; si ninguna obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad a la información disponible.  
Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la SCJN que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.
- 15.3. El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la SCJN, cuando existan razones suficientes que la motiven.
- 15.4. La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la SCJN la resolución correspondiente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

- 15.5. Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la SCJN, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.
- 15.6. El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la SCJN, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la SCJN. La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los participantes.

**16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

- 16.1. En cualquier momento, la SCJN podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la entrega de los bienes, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, así como suspender el contrato temporalmente, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción en el plazo de entrega de los bienes, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y el de la probable reanudación del proceso de entrega de los bienes.

- 16.2. Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de la entrega de los bienes continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al adjudicatario.

- 16.3. Dar por terminado el contrato en los siguientes casos:

- I. Por cumplimiento de su objeto.
- II. Por nulidad.
- III. Por rescisión.
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Por razones de orden público o de interés general.
- VI. Por mutuo consentimiento.

- 16.4. Determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el adjudicatario, la SCJN podrá autorizar prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al adjudicatario, se elaborará un convenio modificatorio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión, aplicación de las penas establecidas en el contrato.

**17. INCONFORMIDADES**

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 al 195 del AGA VI/2008 de la SCJN.

**18. CONCILIACIÓN**

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el proveedor podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del AGA VI/2008.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/029-2018

**“COMPRA DE GUÍAS PODOTÁCTILES (SEÑALIZACIÓN EN PISO) PARA ACCESIBILIDAD  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”**

**19. TRIBUNALES COMPETENTES**

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la SCJN, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ATENTAMENTE.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2018



ARQ. JORGE R. FERNÁNDEZ VARELA LOYOLA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA